

22214 ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se autoriza el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Santo Hospital de Seo de Urgel que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Por el excelentísimo Ayuntamiento de Seo de Urgel se solicita de este Departamento, al amparo del Decreto de 4 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 20), la creación de una Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Santo Hospital de dicha localidad, aportando para ello los documentos previstos en los números 26 y siguientes de la Orden ministerial de 4 de agosto de 1953, y teniendo en cuenta las circunstancias especiales que concurren en el caso, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar el funcionamiento provisional de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Santo Hospital de Seo de Urgel, que quedará adscrita a la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona.

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Universidades.

22215 ORDEN de 4 de julio de 1977 por la que se declara incluido en el Inventario del Tesoro Artístico Nacional, y, por tanto, inexportable, un cuadro atribuido a Goya o de la escuela «goyesca» que representa a San Luis Gonzaga meditando ante un crucifijo.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito, y

Resultando que, con fecha 7 de febrero de 1977, fue solicitado de la Junta de Calificación de Obras de Arte por don Luis Moruéco Rodríguez un permiso de exportación para un cuadro pintado sobre lienzo, medidas 2,60 por 1,60 metros, tema: San Luis Gonzaga meditando ante un crucifijo, atribuido por el solicitante a Goya y valorado por el mismo en 35.000.000 de pesetas;

Resultando que examinado dicho expediente por la Junta de Calificación de Obras de Arte en la sesión celebrada por la misma con fecha 8 de marzo último, fue adoptado por mayoría absoluta de votos el acuerdo de proponer a la superioridad la inclusión de la obra en el Inventario del Tesoro Artístico Nacional, por reunir calidad artística suficiente para dicha inclusión, y su declaración de inexportabilidad, ya que su salida de España constituiría una merma del patrimonio artístico de la Nación, dado que la citada Junta estimó que el referido cuadro reunía la calidad artística suficiente para dicha inclusión y su declaración de inexportabilidad;

Resultando que iniciado el expediente de inclusión, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, se dio audiencia en el mismo al señor Moruéco, quien, en escrito de fecha 5 de mayo último, alegó que el cuadro de que se trata —atribuido por él mismo a Goya al formular la petición del permiso de exportación— también puede considerarse solamente perteneciente a la escuela «goyesca», y que su valor artístico está muy disminuido al estar restaurado casi en su totalidad desde la mitad inferior izquierda, por lo que considera que no se trata de una obra con la importancia suficiente para ser incluida en el Inventario del Tesoro Artístico Nacional.

Visto el Decreto 1116/1960, de 2 de junio,

Considerando que el bien de que se trata reúne las condiciones exigidas por la Ley para su inclusión en el Inventario del Tesoro Artístico Nacional, pues no solamente tiene más de cien años de antigüedad, sino que es notoria su importancia artística y existe propuesta favorable de la Junta de Calificación de Obras de Arte, acordada por mayoría absoluta de sus miembros;

Considerando que, concedido al interesado el trámite de audiencia que señala el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, y evacuado por escrito de fecha 5 de mayo de 1977, la Junta de Calificación de Obras de Arte, en su reunión del día 27 de junio próximo pasado, rechazó la petición y alegaciones formuladas por el señor Moruéco;

Considerando que se han cumplido todas las normas contenidas en el artículo 3.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Que, de conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del artículo 2.º del Decreto 1116/1960, de 2 de junio, se declare incluido en el Inventario del Tesoro Artístico Nacional, y, por tanto, inexportable, un cuadro pintado sobre lienzo, medidas 2,60 por 1,60 metros, tema: San Luis Gonzaga meditando ante un crucifijo, para el que fue solicitado permiso de exportación por don Luis Moruéco Rodríguez, atribuido por el

interesado, primero, a Goya y, posteriormente, como de la escuela «goyesca».

Segundo.—Que se comunique esta inclusión en el Inventario del Tesoro Artístico al interesado, significándole que la misma no menoscaba en modo alguno su derecho de propiedad e informándole de los recursos que, en su caso, pueda interponer contra la misma, y que se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 4 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

22216 ORDEN de 5 de julio de 1977 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación Preescolar y General Básica en diversas provincias.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico sustitutivo de casa-habitación.

Provincia de Santander

Municipio: Laredo. Localidad: Laredo.—Ampliación del Colegio Nacional de niñas comarcal «Miguel Primo de Rivera», que contará con 13 unidades escolares de niñas de Educación General Básica, dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, dos unidades escolares de Educación Especial, una plaza de Maestra diplomada en Educación Física y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de Educación Especial para funcionar en locales adaptados. Edificio Doctor Velasco.

Provincia de Sevilla

Municipio: Ginés. Localidad: Ginés.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carmen Iturbide Gurruchaga», domiciliado en la plaza de Santa Rosalía, 1, que contará con 14 unidades escolares de Educación General Básica y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales de nueva construcción de la calle Rosalía, 1.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Adriano», domiciliado en barriada de Pino Montano, que contará con 18 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y la dirección con función docente para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Zurbarán», domiciliado en la calle Tiro de la Línea, polígono Sur, que contará con 22 unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta para funcionar en locales habilitados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las 10 unidades escolares de niños y las 11 unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Ayora. Localidad: Ayora.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Isidro Girant», domiciliado en Isidro Girant, 1, que contará con 24 unidades escolares de asistencia mixta, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. A tal efecto, se crean dos unidades escolares de asistencia mixta para funcionar en locales adaptados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta 10 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro. Una de las unidades regida por Profesora depende del Consejo Escolar Primario de Hermanitas de San José de Montgay.

Municipio: Camporrobles. Localidad: Camporrobles. Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza de Pío XII, s/n., que contará con diez unidades escola-

res de asistencia mixta de Educación General Básica; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «San Onofre», domiciliado en San Antonio, bajo b, que contará con treinta unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales habilitados en la calle Virgen del Pilar, s/n.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Ramón Laporta», domiciliado en calle Giménez del Río, número 1, que contará con veinticuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niños de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños de Educación Especial para funcionar en locales habilitados y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta las doce unidades escolares de niños y las doce unidades escolares de niñas, que con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— componían el Centro.

Municipio: Cuart de Poblet. Localidad: Cuart de Poblet. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Villar Palasi», domiciliado en Partida de la Senda, s/n., que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta; dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—; una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales habilitados.

Municipio: Masamagrell. Localidad: La Magdalena. Constitución del Colegio Nacional mixto «Obispo Amigó», que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta, cinco unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y Dirección sin curso. A tal efecto se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial, para funcionar en locales adaptados en el propio Centro y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta, siete unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Masanasa. Localidad: Masanasa. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Luis Vives», domiciliado en calle Torrente, s/n., que contará con dieciocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección sin curso. A tal efecto se crean dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales adaptados de la calle Conde Trigana, s/n.

Municipio: Paiporta. Localidad: Paiporta. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Francisco Franco», domiciliado en Camino «El Pallet», que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica; una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto se crea una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de Educación Especial para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Sagunto. Localidad: Sagunto. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Maestro Tarazona», domiciliado en Polígono de Churruca, que contará con diecinueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica (dos unidades escolares para funcionar en locales habilitados en calle Progreso, 12, y una unidad escolar en calle Almudefar, 28, y se transforman en mixtas las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Valladolid

Municipio: Mojados. Localidad: Mojados. Constitución del Colegio Nacional mixto, que contará con ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica para funcionar en locales provisionales en local cedido por el Ayuntamiento y se transforman en mixtas las tres unidades escolares de niños y cuatro unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Erandio. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Arquitecto Ingeniero Alberto Palacios», domiciliado en Astrabudúa, que contará con treinta y cinco unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—.

Municipio: Guecho. Localidad: Algorta. Ampliación del Colegio Nacional «San Ignacio», domiciliado en calle Fueros, 14, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica —dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario—, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y una unidad escolar de niñas de Educación Especial. Se autoriza el traslado de todas las unidades al edificio situado en calle Fueros, número 14.

Municipio: Santurce Antiguo. Localidad: Santurce Antiguo. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Serrantes», domiciliado en calle Santa Eulalia, número 23, que contará con trece unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica.

Segundo.—Modificaciones de Centros escolares estatales que impliquen supresión de unidades escolares o plazas de Directores escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Directores suprimidas.

Santa Cruz de Tenerife

Municipio: La Orotava. Localidad: La Florida. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas de la Escuela graduada, quedando el Centro constituido por dos unidades escolares de asistencia mixta. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas existentes en el Centro.

Provincia de Santander

Municipio: Valdeprado. Localidad: Aroyal. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta y se le reconoce a la Profesora titular el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la Comarca de Valdeolea-Mataporquera, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Valdeolea. Localidad: Valdeolea. Se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, dependientes del Consejo Escolar Primario «Empres Dow Unquinesa». Se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares suprimidas el derecho que pueda alcanzarles a quedarse en la localidad, en base al artículo 15 del Reglamento de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Patronato Escolar, de 23 de enero de 1967.

Provincia de Segovia

Municipio: Escalona del Prado. Localidad: Escalona del Prado. Supresión de una unidad escolar de niños. Quedando la Escuela graduada con tres unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar, componían el Centro.

Municipio: Fuentesauco de Fuentidueña. Localidad: Fuentesauco de Fuentidueña. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada mixta, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Veganzones. Localidad: Veganzones. Supresión de una unidad escolar de niños de la Escuela graduada, que quedará con tres unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas que, con la unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, componían el Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Caleras de la Siera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta.

Municipio: Morón de la Frontera. Localidad: Morón de la Frontera. Supresión de la unidad escolar de asistencia mixta en la finca «Los Arenales», del Consejo Escolar Primario Diocesano.

Provincia de Valencia

Municipio: Cortes de Pallás. Localidad: Cortes de Pallás. Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Real de Gandia. Localidad: Real de Gandia. Supresión de una unidad escolar de niños y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, de la Escuela graduada «Beato Carmelo», y transformación de una unidad escolar de niños y dos unidades escolares de niñas en unidades escolares

de asistencia mixta, quedando el Centro con tres unidades escolares de asistencia mixta, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Supresión de la unidad escolar de niños, domiciliada en calle de Blanes, número 6.

Provincia de Valladolid

Municipio: Villar de los Comuneros. Localidad: Villar de los Comuneros. Supresión de la unidad escolar de Educación Preescolar, quedando la Escuela graduada con dos unidades escolares de asistencia mixta y dirección con curso. A tal efecto se transforman en unidades escolares de asistencia mixta una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas con que contaba el Centro.

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Modificación del Colegio Nacional mixto «Poetisa Matilde Orbegozo», domiciliado en el Barrio de San Adrián, sin número, que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto se suprimen dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas de Educación General Básica y una unidad escolar de niños de Educación Especial y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Bilbao. Localidad: Bilbao. Modificación del Colegio Nacional mixto «Zurbarán», domiciliado en el Barrio de Zurbarán, que contará con veintiséis unidades escolares de asistencia mixta, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la dirección con función docente. A tal efecto se crea la dirección con función docente y se suprime la dirección sin curso.

Municipio: Guecho. Localidad: Las Arenas. Supresión de una unidad escolar de asistencia mixta de Educación General Básica y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, del Colegio Nacional mixto «Santa Eugenia», domiciliado en Caja de Ahorros, número 3, que quedará con once unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, dos de ellas dependientes del Consejo Escolar Primario Municipal, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. Se suprime la dirección con función docente.

Municipio: Orduña. Localidad: Orduña. Supresión de las tres unidades escolares de la Escuela graduada, dependiente en régimen de Administración Especial de la Junta de Promoción Educativa de la Obra de Protección de Menores, con lo que desaparece esta Escuela graduada.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Directores escolares existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyan, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios que pasen a ser de régimen normal de provisión, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación, con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Santander

Municipio: Valdeolea. Localidad: Mataporquera. Se amplía la Orden ministerial de 24 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), en el sentido de que se suprime la unidad escolar de asistencia mixta del Municipio de Valdeprado, localidad Arroyal, y se le reconoce a la Profesora titular de la unidad escolar de asistencia mixta suprimida en otro apartado de esta Orden el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en la comarcal, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Sevilla

Municipio: Algámitas. Localidad: Algámitas. Se autoriza la denominación de «Andalucía» para el Colegio Nacional mixto.

Municipio: Salteras. Localidad: Salteras. Constitución del Colegio Nacional mixto «Francisca Pérez Cerpa», domiciliada en calle Queipo de Llano, sin número, que contará con nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y dirección con curso. A tal efecto se transforma una unidad escolar de niños en una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y se transforman en mixtas cinco unidades escolares de niñas y cinco unidades escolares de niños que componían la Escuela graduada, que desaparece.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Modificación del Colegio Nacional «Coca de Piñera», domiciliado en calle Coca de Piñera, que contará con diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dirección con función docente. A tal efecto se integra una unidad escolar de ni-

ños, convertida en mixta, desglosada del Colegio Nacional «Santísima Trinidad», y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Modificación del Colegio Nacional mixto «Elena Canel», domiciliado en calle General Primo de Rivera, sin número, que contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta y dirección sin curso. A tal efecto se integran cuatro unidades escolares de niñas, convertidas en mixtas y desglosadas del Colegio Nacional mixto «Santísima Trinidad», y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta nueve unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas con que contaba el Centro.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Modificación del Colegio Nacional mixto «Rodrigo Caro», domiciliado en calle Hernández Pelayo, número 4, que contará con diecisiete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección sin curso. A tal efecto se integra una unidad escolar de niños, transformada en unidad escolar mixta, desglosada del Colegio Nacional mixto «Santísima Trinidad», y se transforman en mixtas siete unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas que, con las tres unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían el Centro.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Se desglosan del Colegio Nacional «Santísima Trinidad», convertidas en unidades escolares de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y nueve unidades escolares de niñas a integrar una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «Rodrigo Caro», dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «Serafin y Joaquín Álvarez Quintero», cuatro unidades escolares de niñas en el Colegio Nacional mixto «Elena Canel» y una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional mixto «Coca de la Piñera»; se suprimen cuatro unidades escolares de niños y dos unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y la dirección sin curso del Colegio Nacional mixto «Santísima Trinidad», que desaparece.

Municipio: Utrera. Localidad: Utrera. Modificación del Colegio Nacional mixto «Serafin y Joaquín Álvarez Quintero», que contará con treinta y nueve unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos— y dirección sin curso. A tal efecto se integran dos unidades escolares de niños y cinco unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, desglosadas del Colegio Nacional mixto «Santísima Trinidad», y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta dieciséis unidades escolares de niños y dieciséis unidades escolares de niñas que, con las seis unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, componían el Centro.

Provincia de Valencia

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Orba», que pasará a denominarse «Jaume I el Conqueridor».

Municipio: Alfafar. Localidad: Alfafar. Se autoriza el cambio de denominación del Colegio Nacional «Jaume I el Conqueridor», que pasará a denominarse «Orba».

Provincia de Vizcaya

Municipio: Bilbao. Localidad: Escuerce. Modificación del Colegio Nacional, domiciliado en calle Batalla de Brunete, sin número, que se denominará «Maestra Isabel Gallego de Gorria», que contará con dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación Especial y dirección con función docente. A tal efecto se transforman cuatro unidades escolares de niñas de Educación General Básica en cuatro unidades escolares de Educación Preescolar —párvulos—, una unidad escolar de niñas de Educación General Básica en una unidad escolar de niñas de Educación Especial, se suprime una unidad escolar de niñas de Educación General Básica y se transforman en unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica las ocho unidades escolares de niños y las ocho unidades escolares de niñas existentes en el Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Municipio: Granadilla. Localidad: Granadilla. Se rectifica la Orden ministerial de 21 de enero de 1975, en el sentido de que el Colegio Nacional mixto «Almirante Carrero Blanco» está situado en el Ayuntamiento de Granadilla y localidad de Granadilla.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de julio de 1977.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.